

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

**MEMORIA EXPLICATIVA  
DEL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL  
DEL  
EJERCICIO 2023**

**Que formula la Sra. Alcaldesa**

**Dña. Estefanía González Suárez**

## **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023**

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE, QUE FORMULA LA SRA. ALCALDESA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 149.1,a) DE LA LEY 29/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, Y 18.1, a) DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Habiéndose procedido a la formación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al mencionado ejercicio, el contenido del mismo, en síntesis, es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS.-**

En relación con los gastos corrientes, se han previsto los correspondientes créditos destinados a personal en función de las retribuciones percibidas en el ejercicio 2022, sólo con los aumentos que contemplan los distintos convenios sectoriales, así como las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado 2023.

También se ha tenido en cuenta:

- Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 31/2022 de 23 de diciembre, por el que se aprueban los presupuestos generales para 2023.

Tomando como antecedente las necesidades de los distintos servicios que deben prestarse durante el ejercicio económico, formulados por los responsables de los mismos, se han consignado los necesarios créditos para atender a la compra de bienes corrientes expresados en el capítulo 2º, dentro de las posibilidades económicas de esta Entidad y teniendo en cuenta el mencionado Real Decreto-Ley 8/2010 y Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al objeto de prevenir la concesión de subvenciones y ayudas económicas, que puedan otorgarse a lo largo del ejercicio, se consignan créditos en el capítulo 4º, dentro de nuestras posibilidades presupuestarias, así como para hacer frente a otras atenciones derivadas de obligaciones adquiridas con otros Entes.

En cuanto a las operaciones de capital se han dotado las correspondientes partidas en el capítulo 6º, para poder afrontar la ejecución de las obras y servicios que, de forma sucinta, se expresan a continuación:

- *Obras en caminos vecinales incluidas en Plan de Inversiones 2023*
- *Programa de ahorro energético de alumbrados públicos*
- *Mejora de calles en el entorno del comercio en Villayón*
- *Renovación de la traída de aguas de Castanedo*

- *Mejora de pista de acceso a El Sellón*
- *Adquisición de pequeña maquinaria dentro del programa Leader*
- *Renovación de instalaciones de sistema de abastecimiento de agua en Lendequintana para tramo 1 (0+000 - 0+900) y captación PK0+950, financiado con fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia.*

## ESTADO DE INGRESOS.-

En cuanto a los recursos ordinarios (capítulos 1 al 5) han sido consignados todos aquellos que proceden, habiéndose tomado como base las Ordenanzas en vigor, de las participaciones en tributos del Estado, licencias de obras, aprovechamientos especiales de parques eólicos, así como los demás que legalmente corresponde percibir cuya liquidación se prevé durante el ejercicio. Las subvenciones corrientes finalistas que se prevén percibir son:

- *Plan concertado de servicios sociales básicos (que engloba personal servicios sociales, Prestación del servicio de ayuda a domicilio, Teleasistencia, Proyectos de integración social, Funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno, Rompiendo distancias, Apoyo Económico, Pobreza energética)*
- *Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo*
- *Servicio de ayuda a domicilio y para servicio de teleasistencia en situaciones de dependencia absoluta o gran dependencia*
- *Subvención por la encomienda de la valoración de dependencia*
- *Funcionamiento del Juzgado de Paz 2023*
- *Plan de prevención de drogodependencias y escuela de salud 2023*
- *Programa para mantenimiento del Centro de Dinamización Tecnológica Local 2023*
- *Plan de empleo 2022/2023 y contrato en prácticas 2022/2023*
- *Fondo de Cooperación Municipal 2023*
- *Programa de defensa contra incendios 2022/2023*
- *Contratación de personal para la atención de oficinas de turismo 2023*
- *Señalización recursos turísticos 2023*

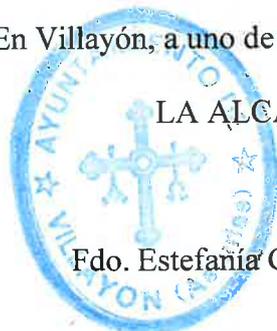
Por lo que respecta a los recursos de capital, para financiar las inversiones comprendidas en el estado de gastos, se contempla efectuarlas con cargo a recursos propios, además de:

- *Fondos Europeos Next Generation, diferentes convocatorias*
- *Fondos Leader*

En Villayón, a uno de marzo de dos mil veintitrés

LA ALCALDESA

Fdo. Estefanía González Suárez



**AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (Art. 149.1,d) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y artículos 18.1,d) y 19 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril).  
 Órgano encargado de la gestión: ALCALDÍA / JUNTA DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑOS PREVISTOS		IMPORTE ANUALIDAD	TIPO DE FINANCIACIÓN	VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS
	Inicio	Fin			
Obras en caminos e infraestructuras municipales	2023	2023	175.800,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Renovación de instalaciones de sistema de abastecimiento de Lendequintana para tramo 1 (0+000-0+900) y captación (pk 0+950)	2023	2023	60.200,00 €	Fondos MRR	Programa y capítulo 4/6
Rehabilitación de viviendas de escuelas	2023	2023	10.000,00	Ordinaria	Programa y capítulo 1/6
Mobiliario recogida de basuras	2023	2023	2.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 1/6
Inversión instalaciones servicios sociales	2023	2023	12.500,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 2/6
Parques infantiles	2023	2023	3.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Adquisición de pequeña maquinaria programa LEADER	2023	2023	10.000,00	Ordinaria	Programa y capítulo 4/6
Programa de ahorro energético de alumbrados públicos	2023	2023	30.000,00 €	Ordinaria	Programa y capítulo 1/6
			<b>303.500,00 €</b>		



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Beatriz Iglesias Alzueta, en su calidad de Secretaria-Interventora, después de haber examinado el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 149.1.e de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden HAP/419/2014 del 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, Orden HAP/2105/2012 del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos:  
Según los padrones fiscales :

CONCEPTO	IMPORTE
IBI rústica	29.700
IBI urbana	75.000
IBI características especiales	262.600
IVTM	63.700
IAE	103.200

Respecto a los ingresos que se recibirán de la participación de municipios en los Tributos del Estado y compensación de Telefónica se ha consignado una previsión en función de la liquidación obtenida en el ejercicio 2022 y de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Nacional de Cooperación Municipal	303.700,00

Para el precio público del servicio de abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado y para la tasa por el servicio de recogida de basuras, se recogió el importe de sus respectivos padrones.

Los importes de las subvenciones de capital se basan en las subvenciones del Principado de Asturias para las inversiones antedichas.

**SEGUNDO.-** Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios:

1. Por razón de los compromisos y deudas exigibles, los ingresos son suficientes para cumplir tales compromisos.
2. Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, del servicio de abastecimiento de agua, recogida de residuos sólidos urbanos, los ingresos corrientes son suficientes para hacerles frente.

En consecuencia, con las previsiones que anteriormente quedan expresadas, se ha logrado, a juicio de la informante, la nivelación del presupuesto,

cumpliendo así con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Villayón, a uno de marzo de dos mil veintitrés

LA SECRETARIA



FDO. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN

La que suscribe, **Doña Beatriz Iglesias Alzueta**, Interventora de este Ayuntamiento, habiendo examinado el referido Presupuesto firmado por la Sra. Alcaldesa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en el 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** El mencionado Presupuesto, que se somete a la aprobación del Pleno, asciende tanto en su estado de gastos como en su estado de ingresos a la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.075.800,00 €).

**SEGUNDO.-** El Congreso de los Diputados, en sesión del 22 de septiembre del 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantiene las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, , en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivado de la invasión rusa de Ucrania.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de la Administración, a la que se refiere la vigente Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar el Presupuesto.

**TERCERO.-** El presente Presupuesto para el ejercicio 2023 se encuentra en situación de equilibrio presupuestario, en cuanto que la suma de los capítulos 1 al 7 del estado de gastos no superan la suma de los capítulos 1 al 7 del estado de ingresos. Por otra parte la deuda de este Ente Local es 0€ y no se prevé que cambie tal situación.

**CUARTO.-** Habiendo examinado las Bases de Ejecución que forman parte de dicho presupuesto, resulta que contienen, a juicio de la informante, las disposiciones necesarias para una adecuada y correcta gestión durante el ejercicio económico al que las mismas se refieren.

**QUINTO.-** Se observa, a juicio de la funcionaria que suscribe, que en la elaboración del Presupuesto se han cumplido las prescripciones legales aplicables, y que contiene las previsiones necesarias para atender las obligaciones de la Corporación y los derechos que se calcula liquidar durante su desarrollo.

**SEXTO.-** Dado el estado de ejecución del presupuesto prorrogado y a la vista de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, se hace constar que hay un remanente de tesorería a 31/12/2022 de 389.860,35 €, por lo cual, en

cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley de Estabilidad presupuestaria y al no tener préstamos que amortizar, se puede destinar parte de dicho remanente, a inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa dicho Presupuesto en sentido favorable, no obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Villayón, a uno de marzo de dos mil veintitrés

LA INTERVENTORA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA





# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG17100JC**

Código de Expediente  
**REG/2023/15**

Fecha y Hora  
**14/03/2023 14:01**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4H5Y6G3N4Q143R4J07K3**

## DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

### CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.**

La Sra. Secretaria inicia la lectura del Dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2023 emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que literalmente dice:

“Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 126 en relación con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se somete a DICTAMEN de esta Comisión, el Presupuesto General del ejercicio 2023, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.075.800,00 €)**, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y teniendo un objetivo de prudencia, en cuanto que las reglas fiscales han quedado suspendidas para el presente ejercicio, en virtud que el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 ha apreciado que se mantienen las condiciones de excepcionalidad, causadas por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa a Ucrania.

Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al Municipio y para desarrollar las gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada.

En el Estado de Ingresos se apela a los tributos y exacciones autorizados por la Ley, en cuantía suficiente para cubrir las necesidades de la Corporación y estimándolos por otra parte acordes con las posibilidades del contribuyente.

Las Bases de Ejecución para el mejor desarrollo del Presupuesto se consideran como las más prudentes y apropiadas para el efectividad del mismo.

Teniendo en cuenta que el citado Presupuesto se ajusta a los preceptos legales sobre la materia contenidos en la Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012 y demás disposiciones concordantes, la Comisión **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023 en la forma y condiciones que ha sido redactado.”

La Corporación **UNÁNIMEMENTE** con los votos afirmativos de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen (siete del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE) acuerda:

**Primero:** APROBAR con carácter inicial el Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la forma y con el contenido propuesto y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el resumen por capítulos de Gastos e Ingresos siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG17I00JC**

Código de Expediente  
**REG/2023/15**

Fecha y Hora  
**14/03/2023 14:01**

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4H5Y6G3N4Q143R4J07K3**

## ESTADO DE GASTOS

### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>1.772.300,00</b>
CAPITULO 1.- Gastos de Personal.....	1.142.000,00
CAPITULO 2.- Gastos corrientes en Bienes y Servicios.....	608.800,00
CAPITULO 3.- Gastos financieros .....	500,00
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.....	21.000,00
<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>303.500,00</b>
CAPITULO 6.- Inversiones Reales.....	303.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>2.075.800,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>1.793.300,00</b>
CAPITULO 1.- Impuestos Directos.....	534.200,00
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos.....	85.000,00
CAPITULO 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.....	83.300,00
CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes.....	1.043.400,00
CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales.....	47.400,00
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>282.500,00</b>
CAPITULO 6.- Transferencias de Capital.....	282.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>2.075.800,00</b>

**Segundo:** APROBAR conjuntamente con el Presupuesto las Bases de Ejecución, la Plantilla del Personal, Anexo de Inversiones y los documentos que lo forman.

**Tercero:** EXPONER al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del 2023 y documentación adjunta, mediante la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Sede Electrónica y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en este último, para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

**Cuarto:** ENTENDER DEFINITIVAMENTE aprobado el Presupuesto del año 2023 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Quinto:** Remitir copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de

# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento  
**REG17I00JC**

Código de Expediente  
**REG/2023/15**

Fecha y Hora  
**14/03/2023 14:01**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Administración Local del Principado de Asturias. ”

Y para que conste a los efectos pertinentes expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Villayón, a catorce de marzo de dos mil veintitrés.

VºBº

LA ALCALDESA



Fdo. M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA



Dña. Beatriz Iglesias Alzueta



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAYÓN

*ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, integrado por la siguiente documentación:

1. Estado de gastos e ingresos.
2. Las Bases de ejecución del presupuesto.
3. Plantilla del personal.
4. El anexo de inversiones y fuentes de financiación.

Ello se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R. D. L. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a los efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como dispone el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Villayón, a 8 de marzo de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-01977.

Exposición 21 Marzo al 12 Abril 2023 (ambos incluidos)



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAYÓN

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

#### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2023, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de gastos

1. Operaciones no financieras	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1.—Gastos de Personal	1.142.000,00
CAPÍTULO 2.—Gastos corrientes en Bienes y Servicios	608.800,00
CAPÍTULO 3.—Gastos financieros	500,00
CAPÍTULO 4.—Transferencias corrientes	21.000,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6.—Inversiones Reales	303.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.075.800,00</b>

#### Estado de ingresos

1. Operaciones no financieras	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1.—Impuestos Directos	534.200,00
CAPÍTULO 2.—Impuestos Indirectos	85.000,00
CAPÍTULO 3.—Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	83.300,00
CAPÍTULO 4.—Transferencias corrientes	1.043.400,00
CAPÍTULO 5.—Ingresos Patrimoniales	47.400,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7.—Transferencias de capital	282.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.075.800,00</b>

#### Anexo del personal

##### Apartado 1.º—Funcionarios:

###### a) Con Habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de dotaciones	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención	1	A1	26

###### b) Escala de administración general:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de dotaciones	Grupo	Nivel
Auxiliar-Administrativo (vacante)	1	C2	18

##### Apartado 2.º—Personal Laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de dotaciones	Grupo	Nivel
Agente de Empleo y Desarrollo Local-Técnico en Contabilidad (en excedencia)	1	A1	26
Oficial de Mantenimiento	1	C2	18



Apartado 3.º—Personal laboral temporal:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de dotaciones	Categoría
Técnico CDTL	1	Técnico encargado
Técnico de Empleo	1	Diplomado Universitario
Adjunto Intervención	1	Diplomado Universitario
Auxiliar administrativo	1	Aux. Administrativo
Conductor	1	Oficial de 2.ª
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	15	Aux. Ayuda a Domicilio
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales	1	Aux. Administrativo
Limpiadora	2	Peón
Animadora Sociocultural	1	Técnico Grado Superior
Informador Turístico	2	Aux. Administrativo
Oficial de 2.ª	3	Oficial de 2.ª
Oficial de 1.ª	1	Albañil
Peón de Obra Pública	8	Peón
Peón Plan de Empleo	3	Peón
Joven Titulado en Prácticas	1	Licenciado/Grado Superior
Socorrista	2	Titulado
Trabajadora Social (valoradora dependencia)	1	Diplomada Universitaria

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villayón, a 13 de abril de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-03113.